

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante:	MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD
Denominación de la UOC:	Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros.
Domicilio:	Avenida Paseo Colón N°275, piso 10º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Correo electrónico:	compras386@mingeneros.gob.ar
Teléfono:	011-4342-7079 (interno 133)

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo:	Contratación Directa por compulsa abreviada por monto.	Número: 500-0012-CDI22
Clase:	Etapa única nacional	
Modalidad:	Sin Modalidad	

Expediente N°: EX-2022-43897727- -APN-DCCPYS#MMGYD
Rubro Comercial: INDUMENT TEXTIL Y CONFECCIONES
Objeto de la Contratación: Adquisición de banderas de ceremonia según Decretos Nros. 1650/10 y 824/11 y de banderas de ceremonial de la diversidad y de whipala, para ser utilizadas en las actividades que se llevan adelante en el marco de las funciones emanadas del Decreto N° 50/2019
Costo del Pliego: Pliego sin valor

Clausula I.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Renglón	Descripción	Código SIByS	Cantidad	Unidad de Medida
1	Bandera de la República Argentina de Ceremonia. Oficial reglamentaria, conforme a lo detallado en "RENGLÓN N° 1", del punto 3, de la cláusula I, del presente pliego.	2.2.3-1353.140	12	Un.
2	Asta para bandera, conforme a lo detallado en "RENGLÓN N° 2", del punto 3, de la cláusula I, del presente pliego.	4.3.7-8208.5	24	Un.
3	Pedestal, conforme a lo detallado en "RENGLÓN N° 3", del punto 3, de la cláusula I, del presente pliego.	4.3.7-9311.4	24	Un.
4	Bandera de flameo de la República Argentina. Oficial reglamentaria, conforme a lo detallado en "RENGLÓN N° 4", del punto 3, de la cláusula I, del presente pliego.	2.2.3-1353.20	4	Un.
5	Mástil, conforme a lo detallado en "RENGLÓN N° 5", del punto 3, de la cláusula I, del presente pliego.	4.3.9-1882.35	2	Un.
6	Bandera Ceremonial de la Diversidad (LGBT - Arcoiris) (con corbata, moño y cinta), conforme a lo detallado en	2.2.3-1353.218	6	Un.

	“REGLÓN N° 6”, del punto 3, de la cláusula I, del presente pliego.			
7	Bandera Ceremonial de los Pueblos Originarios (Wiphala) (con corbata, moño y cinta), conforme a lo detallado en “REGLÓN N° 7”, del punto 3, de la cláusula I, del presente pliego.	2.2.3-1353.219	6	Un.

2. CALIDAD EXIGIDA:

- a) Calidad requerida: de primera calidad. El oferente deberá consignar la marca y modelo de los productos ofrecidos. En aquellos casos en que el oferente ofrezca más de una marca, la Administración tendrá la facultad de elegir entre ellas.
- b) Los elementos solicitados deberán ser nuevos, sin uso y deberán encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado.
- c) Renglones Nros. 1, 2 y 3, deben estar en acuerdo y cumplimiento con las especificaciones de las Normas IRAM DEF -D 7674 / D 7675 / D 7679, y el Decreto 1650/2010. El renglón N° 4, debe estar en acuerdo y cumplimiento con las especificaciones de la Norma IRAM DEF -D 7677, y el Decreto N° 1650/2010.
- d) Tolerancia admitida: No corresponde.
- e) El embalaje de los bienes deberá coordinarse en el momento de la entrega.

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OBJETO DE CONTRATACIÓN:

REGLÓN N° 1 - Bandera de la República Argentina de Ceremonia. Oficial reglamentaria

- Cantidad: DOCE (12)
- Tela: Gross pesada (tejido tipo gross de un solo tipo de hilado). Doble paño
- Dimensiones: 1,44 x 0,90 metros ($\pm 3\%$ de tolerancia)
- Ancho de cada franja: 300 mm
- Terminación: costuras invisibles y CUATRO (4) cintas para atar al mástil distribuidas en su lado izquierdo
- Sol de TREINTA Y DOS (32) rayos (DIECISEIES (16) rectos y DIECISEIS (16) flamígeros), de 250 mm de diámetro externo, bordado en ambas caras con hilo oro ($\pm 3\%$ de tolerancia)
- Con corbata (moño y cintas): Realizado en tela gross pesada, doble paño (la misma que la bandera). Terminación con flecos dorados tipo gusanillos

REGLÓN N° 2 - Asta (mástil) de bandera:

- Cantidad: VEINTICUATRO (24)
- Reglamentaria para Bandera de Ceremonia
- Realizado en madera lustrada, torneada y barnizada (tipo, madera dura Guayavi)
- Altura total 2,282 metros (incluido palo del asta, moharra y regatón). Diámetro 31 mm ($\pm 5\%$ de tolerancia)
- Divisible (divisible en dos tramos, con unión roscada de hierro cromado, con tapas cromadas)
- Moharra de bronce (o aleación de aluminio) de 260 milímetros, Cromado ($\pm 5\%$ de tolerancia)
- Regatón, de 82 milímetros, de bronce cromado en su parte inferior y 4 anillas pasa cintas de bronce cromado ($\pm 5\%$ de tolerancia)

Imagen ilustrativa de referencia:



REGLÓN N° 3 - Pedestal base pie de Bandera de Ceremonia (soporte de asta de bandera) en madera maciza lustrada

- Cantidad: VEINTICUATRO (24)
- Base reglamentaria de bandera de ceremonia, de un mínimo de 300 mm de diámetro
- Plato redondo de madera lustrada, torneada y barnizada
- Caño de bronce (porta asta cilíndrico) de como mínimo 450 mm de altura, cromado con boquilla de madera barnizada. Ambos unidos mediante rosca con tornillo
- La masa de la base de madera debe ser, como mínimo de 1,70 kg.

Imagen ilustrativa de referencia:



Bandera, corbata, asta y pedestal deben estar en acuerdo y cumplimiento con las especificaciones de las Normas IRAM DEF -D 7674 / D 7675 / D 7679, y el Decreto N° 1650/2010

REGLÓN N° 4 - Bandera de flameo de la República Argentina. Oficial reglamentaria. Para sede MMGyD

- Cantidad: CUATRO (4)
- Tela poliamida o poliéster de primera calidad. Reforzada. Para exteriores. Resistente a la intemperie
- Dimensiones: 1,44 x 0,90 metros ($\pm 3\%$ de tolerancia)
- Ancho de cada franja: 300 mm
- Sol estampado con vista de ambos lados
- Costuras perimetrales reforzadas y refuerzo en el lado izquierdo del amarre, con DOS (2) sogas para atar al mástil

Debe estar en acuerdo y cumplimiento con las especificaciones de la Norma IRAM DEF -D 7677, y el Decreto N° 1650/2010

REGLÓN N° 5 - Mástil de Caño, para colgar banderas al frente del edificio

- Cantidad: DOS (2)

- Material: caño
- Color: blanco
- Terminación: pintados con pintura antioxidante epoxi, con argolla pasa soga
- Medidas: 2 metros de largo, y 3 cm de diámetro (± 10 de tolerancia)

Imagen ilustrativa de referencia:



RENGLÓN N° 6 - Bandera Ceremonial de la Diversidad (LGBT - Arcoiris)

- Cantidad: SEIS (6)
- Tela: Gross pesada (tejido tipo gross de un solo tipo de hilado). Doble paño, diseño de colores en ambas caras
- Dimensiones: 1,44 x 0,90 metros ($\pm 3\%$ de tolerancia)
- Dividida en SEIS (6) franjas de tamaños proporcionales, con los colores: rojo, naranja, amarillo, verde, azul y violeta
- Terminación con costuras invisibles y CUATRO (4) cintas distribuidas en su lado izquierdo
- Para colocación en asta con moharra y base de ceremonia
- Con corbata (moño y cinta): Color blanco liso. Realizada en tela gross pesada (misma de la bandera). Terminación con flecos dorados tipo gusanillos

Imagen ilustrativa a los fines referenciales:



RENGLON N° 7- Bandera Ceremonial de los Pueblos Originarios (Wiphala)

- Cantidad: SEIS (6)
- Tela: Gross pesada (tejido tipo gross de un solo tipo de hilado). Doble paño, diseño de colores de ambas caras
- Dimensiones: 0,90 x 0,90 metros

- Conformada por CUARENTA Y NUEVE (49) cuadrados repartidos en SIETE (7) columnas por SIETE (7) filas. Contiene SIETE (7) colores, con la diagonal central de color blanco de forma descendente de izquierda a derecha.

La secuencia de colores de forma diagonal descendente, desde el primer cuadrado superior derecho tiene en siguiente orden:

- UN (1) cuadrado de color verde
 - DOS (2) cuadrados azules
 - TRES (3) cuadrados de color violeta
 - CUATRO (4) cuadrados de color rojo
 - CINCO (5) cuadrados de color naranja
 - SEIS (6) cuadrados de color amarillo
 - SIETE (7) cuadrados de color blanco
 - SEIS (6) cuadrados de color verde
 - CINCO (5) cuadrados de color azul
 - CUATRO (4) cuadrados de color violeta
 - TRES (3) cuadrados de color rojo
 - DOS (2) cuadrados de color naranja
 - UN (1) cuadrado de color amarillo
- Terminación con costuras invisibles y CUATRO (4) cintas distribuidas en su lado izquierdo
 - Para colocación en asta con moharra y base de ceremonia
 - Con corbata (moño y cinta): Color blanco liso. Realizado en tela gross pesada (mismo de la bandera). Terminación con flecos dorados tipo gusanillos

Imagen ilustrativa a los fines referenciales:



4. OFERTAS PARCIALES: No se aceptarán ofertas parciales por renglón.

5. OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán ofertas variantes.

1. NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y sus modificatorios y complementarios, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62-E/16 y sus modificatorios, el Pliego 5.Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/16 y sus modificatorias, el Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO aprobado por la Disposición ONC N° 64-E/16 y su modificatoria, el Manual de Procedimiento del COMPR.AR aprobado por la Disposición ONC N° 65-E/16 y sus modificatorias, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Circulares que pudieran formar parte del mismo.

2. CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos mencionados en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se fije en días corridos. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

3. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o a sus Anexos podrán efectuarse únicamente a través del portal "COMPR.AR", hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, para lo cual el proveedor deberá haber cumplido previamente el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de "COMPR.AR".

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término

4. CIRCULARES:

El Ministerio podrá elaborar, emitir y comunicar circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados. Éstas formarán parte integrante del presente Pliego.

SOLO APLICA PARA COMPULSA ABREVIADA Y ADJUDICACION SIMPLE: Las Circulares Aclaratorias serán comunicadas en el sistema Compr.ar hasta UN (1) día hábil antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Las mismas formarán parte del pliego de bases y condiciones particulares.

Todas las circulares serán difundidas en el sitio de internet de COMPR.AR, dándose por cumplidos de ese modo los requisitos de comunicación de las circulares a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, y de incluirse como parte integrante del pliego, en los plazos previstos en el artículo 50 del Decreto N° 1.030/16 y sus modificatorios y complementarios, y conforme lo establecido en la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 23/2021.

5. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS:

Todas las notificaciones entre la jurisdicción y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar>, o la que en el futuro la reemplace.

Para cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta, por no estar alcanzada por el COMPR.AR, se realizarán válida e indistintamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial declarado al realizar la preinscripción serán válidos para la notificación todas las etapas del procedimiento.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora fijados en el portal "COMPR.AR", <https://comprar.gob.ar> utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Se recuerda que para la presentación de la oferta deberán adjuntarse todos y cada uno de los documentos solicitados, en soporte electrónico o físico, según sea requerido.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado por el Anexo III de la Disposición N° 65-E/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR, no considerándose válidas las ofertas presentadas por otros medios.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección.

La apertura de ofertas se llevará a cabo a través del COMPR.AR. de acuerdo al cronograma detallado en la convocatoria.

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UNIÓN TRANSITORIA (UT), deberán cumplir con las exigencias establecidas en los artículos 13 inc. j), 20 y 34 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/16 y sus modificatorias.

6.1. INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)

Aquellos oferentes que no se encuentren incorporados en el SIPRO, deberán realizar su "Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores" en el sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>) y completar la información requerida en los formularios de pre-inscripción conforme el artículo 1° del Anexo de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 64/16.

Cabe destacar que, conforme lo establecido en el artículo 6° del Anexo de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 64/16, los proveedores tienen la obligación de mantener actualizada la información cargada en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

6.2. HABILIDAD PARA CONTRATAR:

Se deja constancia que quedará a cargo de este MINISTERIO verificar la habilidad para contratar de los oferentes, en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, conforme lo previsto en el artículo 27 del "Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/16 y sus modificatorias, de la Resolución AFIP N° 4164-E de fecha 29 de noviembre de 2017, de la Comunicación General ONC N° 90 de fecha 15 de diciembre de 2017, de los artículos 66 y 67 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios y complementarios, y de la Comunicación General ONC N° 127/19.

6.3. REQUISITOS MINIMOS DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Si se presentara documentación en idioma extranjero, deberá acompañarse la correspondiente traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina y legalizada por el Colegio Público de Traductores correspondiente al domicilio del profesional certificador.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta al pie de la misma.

Requisitos económicos y financieros:

i) Se deberá cotizar en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

ii) El precio cotizado será el precio final por todo concepto (conf. artículo 16 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/2016).

Los oferentes deben considerar incluidos en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y, todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de los bienes a adquirir. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

iii) La cotización se realizará por la totalidad de los renglones.

Requisitos técnicos:

i) Los oferentes deberán presentar folletos informativos, con características de los productos ofertados, de idénticas características al producto cotizado. En caso de ofertar más de una marca por renglón, cada marca deberá presentarse como OFERTA ALTERNATIVA del mismo.

ii) Acreditación de antecedentes de la firma. Los oferentes deberán acreditar antecedentes de haber provisto bienes de similares características a los que resultan objeto de contratación. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de al menos TRES (3) Órdenes de Compra o Contratos celebrados con empresas u organismos estatales y/o privados, debiendo constar la fecha de provisión y el detalle de los productos contratados. Asimismo deberán presentarse las correspondientes certificaciones de conformidad de entrega por parte de la empresa u organismo, y los datos para su contacto.

iii) Certificación de Calidad. Los Renglones Nros. 1, 2 y 3, deben estar en acuerdo y cumplimiento con las especificaciones de las Normas IRAM DEF -D 7674 / D 7675 / D 7679, y el Decreto 1650/2010. El Renglón N° 4, debe estar en acuerdo y cumplimiento con las especificaciones de la Norma IRAM DEF -D 7677, y el Decreto N° 1650/2010.

Requisitos administrativos:

i) De acuerdo con lo establecido por la entonces SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN mediante la Resolución N° 11 E/2017 los oferentes deberán dar cumplimiento con la presentación de la "Declaración Jurada de Intereses" que como ANEXO I se incorpora a la presente para personas humanas y/o personas jurídicas. Se deja constancia que tal como indica la Declaración Jurada aunque el oferente no declare vinculaciones deberá suscribir en blanco la citada Declaración Jurada, digitalizarla y subirla para dar por cumplido el requisito.

Se hace saber que los funcionario/s con competencia o capacidad de decisión sobre la presente contratación son el Lic. Sergio PAPPARATO, en su carácter de Director General de Administración y la Lic. Larisa ROSÓN en su carácter de Subsecretaria de Gestión Administrativa.

ii) El Formulario "Declaración Jurada de Contenido Nacional" que forma parte del presente Pliego como Anexo II, deberá completarse por cada renglón ofertado por los interesados, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 91/2018 de la entonces Secretaría de Industria. Dicha declaración será a los efectos de acreditar el régimen de preferencias de su oferta. En caso de no presentarse la Declaración Jurada se entenderá que el o los bienes en cuestión no cumple con la calificación de bien o bienes de origen nacional.

TODA DOCUMENTACION QUE REVISTA EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, DEBERA SER FIRMADA PREVIAMENTE EN FORMA OLOGRAFICA Y POSTERIORMENTE SER DIGITALIZADA E INCORPORADA AL MOMENTO DE INGRESAR LA OFERTA EN EL SISTEMA COMPRAR JUNTO CON TODA OTRA DOCUMENTACION QUE POR LA PRESENTE SE REQUIERA.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, conforme lo previsto en el artículo 12 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/2016) .

8. APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de ofertas se efectuará a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el portal <https://comprar.gob.ar>. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

9. VISTA DE LAS OFERTAS

Por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura, la Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros dará vista de las ofertas a los oferentes que así lo requieran, salvo que exista un único oferente en cuyo caso se podrá prescindir del cumplimiento de ese término.

En virtud del contexto de Emergencia Sanitaria, a efectos de tomar vista de las actuaciones los proveedores participantes deberán comunicarse con la Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros a la dirección de mail que se detalla a continuación: compras386@mingeneros.gob.ar

10. GARANTÍAS

10.1 Formas de garantía:

Las garantías deberán constituirse en las formas estipuladas en el Artículo 39 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/2016 y su modificatoria.

Las pólizas de seguro de caución en todos los casos deben ser electrónicas. Por garantía no electrónica deberá entenderse las restantes formas de garantía enumeradas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la citada Disposición.

Las garantías podrán constituirse con pagarés, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M) equivalentes a PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL (\$1.040.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

10.2 Clases de garantías:

10.2.1 Garantía de mantenimiento de oferta:

En la oferta presentada a través del COMPR.AR, el oferente deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema. La misma deberá ser equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en las oficinas del ministerio sitas en la avenida Paseo Colón N° 275, 10° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Caso contrario la oferta será desestimada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del anexo I de la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 65-E/2016.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta, el organismo procederá de conformidad con el instructivo indicado en las Comunicaciones Generales ONC N° 139/2019 y 3/2020.

Se recuerda que de conformidad con lo establecido en el artículo 80, inciso c) del Decreto 1030/16 y sus modificatorios y complementarios se encuentran exceptuados de presentar la garantía de mantenimiento de oferta los oferentes cuyas ofertas no superen la suma que represente UN MIL (1.000) MÓDULOS, es decir, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00).

10.2.2 Garantía de impugnación:

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

La garantía deberá constituirse con carácter previo a la presentación de la impugnación contra el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá presentarse en las oficinas del ministerio sitas en la avenida Paseo Colón N° 275, 10° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs..

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el impugnante la individualizará en la impugnación en COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la impugnación el organismo procederá de conformidad con el instructivo indicado en las Comunicaciones Generales ONC N° 139/2019 y 3/2020.

Los porcentajes o montos correspondientes a la garantía de impugnación deberán integrarse conforme lo dispuesto por el artículo 32 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/2016) .

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en el procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$13.440,00).

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$13.440,00).

Nota: Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

10.2.3 Garantía de Cumplimiento de Contrato: En caso de corresponder el cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra (conf. artículo 16 del Manual de Procedimientos del COMPR.AR aprobado por Disposición ONC N° 65/2016 y su modificatoria). La misma deberá ser equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la Orden de Compra.

Cuando la garantía no fuera electrónica el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser presentado dentro del plazo señalado en las oficinas del ministerio sitas en la avenida Paseo Colón N° 275, 10° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el cocontratante la individualizará en el COMPR.AR, dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en el COMPR.AR el organismo procederá de conformidad con el instructivo indicado en las Comunicaciones Generales ONC N° 139/2019 y 3/2020.

Se recuerda que de conformidad con lo establecido en el artículo 80, inciso d) del Decreto 1030/16 y sus modificatorios y complementarios, se encuentran exceptuados de presentar la garantía de Cumplimiento de Contrato los adjudicatarios cuya Orden de Compra no supere la suma que represente UN MIL (1.000) MODULOS, es decir, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00).

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

El análisis de las ofertas se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del anexo I de la Disposición ONC N° 62-E/2016, y considerando las causales previstas en los artículos 66 y 68 del Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios y complementarios.

A los fines de evaluar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente Pliego, la calidad de los bienes ofertados, la idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones mencionadas en su oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al periodo que va desde el momento en que los actuados son recibidos por la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del Dictamen de Evaluación.

Para el funcionamiento de la Comisión Evaluadora se aplicará lo dispuesto por los artículos 61 a 65 del Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios y complementarios.

En los casos que corresponda, se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley N° 25.300 de Fomento a la Micro, Mediana y Pequeña Empresa y su decreto reglamentario, en la Ley N° 27.437 Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y su decreto reglamentario y en la Resolución N° 91/18 de la entonces Secretaría de Industria y su modificatoria y en la Ley N° 22.431 del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y su decreto reglamentario N° 312/10.

A fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, mediante la presentación de la documentación que demuestre el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el Ministerio de Salud.

Respecto a la aplicación de preferencias, se señala que el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27.636 de PROMOCIÓN DEL ACCESO AL EMPLEO FORMAL PARA PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO “DIANA SACAYÁN - LOHANA BERKINS”, aprobado por el Decreto N° 659/21, contempla una prioridad en las contrataciones del Estado, en los siguientes términos: “Si se produjera un empate de ofertas, deberá priorizarse, en primer término, aquella empresa que posea en su planta laboral a personas travestis, transexuales y transgénero. En el caso de que varias de las empresas igualadas incluyan en su plantel a personas con dichas identidades, deberá priorizarse al oferente que posea el mayor porcentaje de personas travestis, transexuales y transgénero en sus puestos de trabajo. Con el fin de hacer valer esta preferencia, los oferentes deberán acreditar fehacientemente la relación laboral con el aludido personal y, en su caso, la cantidad mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral.”.

El Dictamen de Evaluación no tendrá carácter vinculante conforme el artículo 65 del Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios y complementarios.

12. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:

Conforme lo previsto en el artículo 67 del Decreto N° 1030/16 y el artículo 26 del anexo I de la Disposición ONC N° 63-E/2016 se informa que, de presentarse la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al Ministerio la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privado de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

El plazo para la subsanación será de TRES (3) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del anexo I de la Disposición ONC N° 63- E/2016.

13. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará a los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido.

14. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Las impugnaciones deberán presentarse a través del Sistema Electrónico "COMPR.AR."

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro del plazo de TRES (3) días hábiles administrativos, en el sitio <https://comprar.gob.ar>, previa integración de la garantía correspondiente.

Dicho plazo debe computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en que corresponda tener por notificado el dictamen de evaluación, conforme la forma de cómputo del plazo contemplado en la Comunicación General ONC N° 102/18.

15. ADJUDICACIÓN:

A los fines de garantizar la homogeneidad en cuanto a detalles de confección y formatos de terminación de los bienes, todos los renglones serán adjudicados a un mismo oferente, motivo por el cual el oferente deberá cotizar todos los renglones que conforman el objeto de la presente adquisición.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio COMPR.AR.

16. DEL ADJUDICATARIO

16.1 INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA:

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados el adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

BANCO SANTANDER RIO S.A.

BANCO PATAGONIA S.A.

BANCO SAN JUAN S.A.

BANCO MACRO S.A.

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

HSBC BANK ARGENTINA S.A.
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
BANCO SUPERVIELLE
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
CITIBANK N.A.
BANCO DEL TUCUMÁN S.A
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO DE VALORES S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
BANCO DE CÓRDOBA S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO DE LA PAMPA SEM
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
BANCO RIOJA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
BANCO COMAFI S.A.
BANCO COINAG S.A.
BANCO DE COMERCIO S.A.
BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro Nacional se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

16.2 ALTA PADRON UNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el PADRON UNICO DE ENTES del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA, del MINISTERIO DE ECONOMIA, de conformidad con la normativa vigente en la materia

Quienes no posean número de beneficiario, deberán obtenerlo contactando al Departamento de Contabilidad de este Ministerio, sito en la calle Balcarce 186, Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs.

17. DEL CONTRATO

17.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

17.2 LUGAR DE ENTREGA/EJECUCIÓN:

La entrega se llevará a cabo en las oficinas del Ministerio sitas en la calle Balcarce No 186, piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (pudiendo sufrir modificaciones), previa coordinación con la Unidad de Gabinete de

Asesores a través de la dirección de correo electrónico: agcastro@mingeneros.gob.ar, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas.

17.3 PLAZO DE ENTREGA:

Renglones Nros. 1, 4 y 5: El plazo de entrega será de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra.

Renglones Nros. 2 y 3:

Cantidad DOCE (12): El plazo de entrega será de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra.

Cantidad DOCE (12): El plazo de entrega será de VEINTE (20) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra.

Renglones Nros. 6 y 7: El plazo de entrega será de VEINTE (20) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra

18. RECEPCIÓN

La conformidad de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

En los casos en que la COMISIÓN DE RECEPCIÓN intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos por no adecuarse al presente pliego, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su entrega o cumplimiento.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62 - E/2016.

19. PENALIDADES

Resultarán de aplicación las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y las previstas en el artículo 102 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios y complementarios.

20. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantener indemne a su costa al Ministerio y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones de él o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

21. FACTURACIÓN:

La factura, junto con una copia del acta por la cual se haya otorgado la conformidad de la recepción definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica: silferrari@mingeneros.gob.ar, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de recibida la conformidad de la recepción definitiva.

La Factura deberá indicar: Número de renglón, detalle del producto facturado, cantidad y Número de Orden de Compra correspondiente.

La factura deberá emitirse electrónicamente como único comprobante válido conforme las Resoluciones Generales Nros. 4290/18 y 4291/18 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece:

a) De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B"

b) De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".
Los comprobantes deberán emitirse en cabeza del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, CUIT N° N° 30-71673620-9.
El Ministerio se encuentra "Exento" en el Impuesto al Valor Agregado y en el Impuesto a las Ganancias, y actúa como agente de retención de los impuestos mencionados.

22. PAGO:

Los pagos se efectuarán en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

23. JURISDICCIÓN:

El organismo contratante, los oferentes y el eventual Adjudicatario se someterán para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

**ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran		No se exige información adicional

familiaridad y frecuencia en el trato		
---------------------------------------	--	--

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	

CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha y lugar

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL**

Código NCM del Producto:
Producto (incluir descripción técnica):

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de materias primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fabrica –CPF-(1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del
(Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____%	_____%

Firma:
Aclaración:

1. *Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.*
3. *Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:*
 - 3.1 *(Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej. Ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc.).*
 - 3.2 *Otros costos Indirectos de Producción: cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros –Beepers, internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.

Número:

Referencia: EX-2022-43897727- -APN-DCCPYS#MMGYD - PByCP Adquisición de banderas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.